

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En San Cristóbal de La Laguna, a 02 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM), con CIF G38380556, representada por Dña. María Ángeles González, en calidad de Presidenta.

Y de otra, Dña. Delia María Murias Rubio, profesional titular del centro Psicoarte, ubicado en Santa Cruz de Tenerife, en C/Unamuno, Nº 7, Local 1-3, C.P. 38007-Santa Cruz de Tenerife.

EXPONEN

1. Que ATEM es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la atención integral a personas con Esclerosis Múltiple, otras enfermedades neurológicas, enfermedades físicas, enfermedades orgánicas, su familiar cercana y/o cuidador.
2. Que Psicoarte es un centro de carácter privado titularidad de un/a profesional independiente.
3. Que ambas partes coinciden en la necesidad de facilitar espacios adecuados para el desarrollo de actividades dirigidas a personas usuarias de ATEM.
4. Que ambas partes vienen colaborando de forma continuada desde el año 2018 en el desarrollo de actividades dirigidas a personas usuarias de ATEM en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, habiendo demostrado dicha colaboración su utilidad social y adecuación a las necesidades del colectivo atendido.

ACUERDAN

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el uso de espacios del centro Psicoarte para el desarrollo de actividades promovidas por ATEM.

Segunda. Naturaleza de la colaboración

La colaboración se establece:

- Sin que exista relación de dependencia entre las partes
- Sin que implique integración de estructuras
- Sin que genere beneficio económico para Psicoarte derivado de la actividad de ATEM

Tercera. Desarrollo de actividades

Las actividades:

- Serán organizadas exclusivamente por ATEM
- Estarán dirigidas a personas usuarias de la entidad
- Tendrán carácter social y no lucrativo

Cuarta. Independencia de las partes

Cada parte mantiene su independencia jurídica, organizativa y económica, no existiendo relación mercantil derivada del presente convenio.

Quinta. Duración

El presente convenio tendrá una duración de cuatro 4 años, contados desde la fecha de su firma.

Finalizado dicho período, el convenio se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un 1 año, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta 30 días a la fecha de finalización del período en curso.

Asimismo, ambas partes reconocen que la colaboración viene desarrollándose de forma continuada desde el año 2018.

Sexta. Protección del interés general

Las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio tendrán como finalidad exclusiva el interés social y la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de ATEM.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Fdo.:

Presidente/a de ATEM

Psicóloga

 **Asociación Tinerfeña
de Esclerosis Múltiple** 
C.I.F.: G38380556
C/ Radioaficionados, nº3 -Local 1-3
38320 San Cristobal de La Laguna
922 201 699 - 652 844 277
info@atemtenerife.org

